



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**  
**N°225 -2024-GSPyGA-MDI**

Imperial, 26 de junio del 2024

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N°5114-2024 de fecha 10/06/2024, solicitado por el administrado Sr. YACTAYO BARRIOS ANGEL GRABIEL, identificado con DNI N°75453579, en representación de la empresa ODIFARMA S.A.C.; con RUC N° 20612040231, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE según Matriz de RIESGO MEDIO con el giro VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEIDCOS, sobre el objeto de inspección ubicado en Jr. Ramos N°598, del distrito de Imperial; Con un área de 50.66 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 05 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N°002-2018-PCM que aprueba el "Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones –ITSE", dispositivo legal que incorpora la simplificación del procedimiento de inspección técnica de seguridad en edificaciones (ITSE) con el objeto de facilitar el otorgamiento oportuno de la Licencia de Funcionamiento, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada aprobada por Decreto Supremo N°046-2017-PCM establece el marco jurídico de las disposiciones aplicables para el otorgamiento de licencia de funcionamiento expedidas por las municipalidades dentro de los cuales se evalúan como requisito las condiciones de seguridad en edificaciones;

Que, el Manual de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N°016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Que, el Artículo 10° numeral 10.1 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones precisa sobre el objetivo de la ITSE que "La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE

**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**

Que, mediante el Artículo 15° del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala en el numeral 15.1.- Certificado de ITSE, **para el caso de los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con riesgo bajo o medio, que requieren de una ITSE posterior conforme al numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento, la licencia de funcionamiento es sustentada con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, que es materia de verificación a través de la ITSE posterior; finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder, el Certificado de ITSE;**

Que, el inciso a), del **Artículo 23°** del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones aprobada mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, establece que El/la inspector/a verifica las condiciones de seguridad declaradas por el/la administrado/a y, de estar todo conforme, procede a entregarle copia del informe ITSE a la finalización de la diligencia;

Que, mediante Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior al Inicio de Actividades (**Anexo 06 y 06a**) y **Panel Fotográfico** de fecha **13/06/2024**, emitido por la Ing. ROLDAN LLERENA OSCAR WILFREDO - Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, autorizado para ejecutar la ITSE con nivel de **RIESGO MEDIO**, da cuenta a lo que figura en el **EXPEDIENTE N°5114-2024** que el establecimiento materia de inspección **CUMPLE** con las condiciones de seguridad en edificaciones y se obliga a mantenerlas.

Que, corresponde declarar Procedente el otorgamiento de **Certificado de ITSE N°111-2024**; para el objeto de inspección ubicado en **Jr. Ramos N°598**, del distrito de Imperial, con giro verificado **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS**, con un aforo para **10** personas y un área de **50.66 m2**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, sobre las funciones de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, regulado por la Ordenanza Municipal N°015-2021-MDI; y con las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°115-2023-MDI, de fecha 30 de enero del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuatro se delega a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental las articulaciones y facultades que se establece en el Literal 1) a resolver en primera instancia los procedimientos administrativos de su competencia, mediante Resolución, así como elaborar directivas para una mejor eficiencia y eficacia de sus funciones; Literal 2) Elaborar y suscribir las Resoluciones de Multa Administrativa y Resoluciones que se generen en los procedimientos administrativos y sancionadores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE IMPERIAL

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE

**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, presentado con el Expediente Administrativo N° 5114-2024, solicitado por la empresa **ODIFARMA S.A.C.**; con RUC N°20612040231, representado por el administrado el Sr. **YACTAYO BARRIOS ANGEL GRABIEL**, identificado con **DNI N° 75453579**, con el giro verificado **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICOS**, sobre el objeto de inspección ubicado en **Jr. Ramos N°598**, del distrito de Imperial, con un área de **50.66 m2** y un aforo para **10** personas; por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **EMITASE** el correspondiente **CERTIFICADO ITSE N° 111-2024**, a la empresa **ODIFARMA S.A.C.**; con RUC N°20612040231, solicitado por el administrado el Sr. **YACTAYO BARRIOS ANGEL GRABIEL**, identificado con **DNI N°75453579**, con un aforo para 10 personas; por las razones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Licencias para las acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar la presente resolución al administrado conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
ING. LUIS ALBERTO TAQUIRI MARCA  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y GESTION AMBIENTAL